

Expte. DI-1455/2007-8

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 ZARAGOZA

Asunto: Sugerencia sobre impartición de ESO en Montalbán.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Tuvo entrada en esta Institución queja que quedó registrada con el número de referencia arriba expresado.

En la misma se hace alusión a la resolución de 28 de junio de 2007 del Director del Servicio Provincial de Teruel, por la que se resuelve *“no autorizar las enseñanzas de 1º y 2º de ESO a partir del curso 2007/08 en el C.P. “Pablo Serrano” de Montalbán”*.

Al respecto, el escrito de queja expone que, con fecha 2 de julio de 2007, la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del citado Centro mantuvo una reunión con el Director del Servicio Provincial, a quien hicieron entrega de un informe relativo a infraestructuras del C.P. para atender las necesidades de las enseñanzas propias de la ESO, calidad de la enseñanza que se imparte en el primer ciclo de la ESO, alumnado que cursa ESO en la actualidad y previsiones para cursos sucesivos en que los alumnos de Primaria pasarán a ESO, y horario al que se verían abocados los alumnos en caso de ser transportados a otra localidad próxima. Se reproduce seguidamente el texto del informe que hace referencia a estos aspectos:

“INFRAESTRUCTURAS.-

EL CP "PABLO SERRANO" de MONTALBAN es un centro construido y financiado por el Municipio como Instituto de Bachillerato, y cedido, en su día, al M.E.C, evitando de esta forma una inversión en la construcción de nuevas escuelas. Desde su construcción, hace más de 30 años, tiene el carácter de CENTRO ESCOLAR COMARCAL.

En cuanto al mantenimiento de las instalaciones, es preciso hacer constar que todos los grupos políticos con representación en la Corporación Municipal, han plasmado su firme compromiso para invertir en continuas mejoras de las mismas.

El centro cuenta con todas las instalaciones necesarias y suficientes para impartir las enseñanzas propias de la ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA (E.S.O), no solo las correspondientes al primer ciclo (1º y 2º), como lo está haciendo actualmente, sino también las correspondientes al segundo (3º y 4º).

Este edificio forma parte de un COMPLEJO ESCOLAR compuesto, además del mencionado edificio, por otro dedicado a la EDUCACION INFANTIL Y otro que, hasta fechas recientes era dedicado a EDUCACION DE ADULTOS, y ha sido destinado por la Corporación Municipal para albergar la ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL DE 0-3 años que comenzará a funcionar durante el próximo curso 2007/2008.

El edificio principal, denominado por la Comunidad Educativa "Instituto" (para este objetivo fue construido) posee las instalaciones siguientes:

- .- Diez aulas de docencia, con suficiente amplitud, dotadas con terminales de ordenador en cada una de ellas*
- .-Una sala de audiovisuales de gran capacidad*

.-Una biblioteca, a la que se dedica una parte del presupuesto del centro, complementada con las bibliotecas de aula

.-Un aula de música

.-Un aula de informática con diez ordenadores del Proyecto "Ramón y Cajal". Actualmente el centro ha sido dotado con conexión inalámbrica en todo el edificio.

.-Un laboratorio con diverso material que se ha ido equipando con los presupuestos del centro, utilizado habitualmente.

.-Un aula de tecnología

.-Un aula de atención a la diversidad

.-Un aula que fue utilizada anteriormente por el equipo de orientación y actualmente es utilizada por la representante del E.O.E.P.

.-Un despacho para disposición del A.M.P.A

.-Un despacho de dirección

.-Una sala de profesorado

.-Un almacén para material escolar

.-Un gimnasio muy bien equipado, así como dos almacenes para material deportivo

.-Un comedor escolar, con cocina propia en la que se elaboran diariamente los menús. La AMPA gestiona el servicio de comedor contratando a una cocinera y dos cuidadoras, así como el propio personal docente del centro, que atienden a los niños entre las 13.00 y las 15.00 horas. Actualmente hacen uso de los servicios de comedor alrededor de 60 alumnos, y tiene una capacidad para un número superior a 100 alumnos. El AMPA subvenciona parcialmente el uso del comedor escolar por parte de los alumnos, por lo que supone un importante ahorro no sólo para las familias sino también para la Administración educativa.

Por estos motivos el centro fue designado por las administraciones educativas para recibir alumnado de otras localidades, como TORRE DE LAS ARCAS, ALCÁINE, JOSA, CORTES, BLESA, VILLANUEVA DEL

REBOLLAR y VIVEL DEL RIO, de las que actualmente recibe alumnado a través de tres rutas escolares, que son subvencionadas parcialmente por la Mancomunidad de Municipios de la Cuenca Minera Central.

La previsión de alumnos transportados para el curso 2007/2008 es de 18 alumnos.

.-El edificio es muy espacioso, contando con un gran vestíbulo y porches cubiertos en la entrada.

También posee amplios patios de recreo y una pista polideportiva en el interior del complejo escolar.

.-El Pabellón Polideportivo municipal se encuentra anexo al centro, disponiendo de una entrada directa desde el mismo. Asimismo, es de destacar que el uso de esta instalación polideportiva durante el horario escolar es exclusivo para el alumnado del centro sin ningún coste adicional.

TRANSPORTE ESCOLAR.- COMEDOR.-

.- Como consta en los archivos del centro escolar, anteriormente al año 1975, el Colegio Público de Montalbán ya mantenía la condición de CENTRO COMARCAL, del que dependían para su evaluación y documentación de sus estudios de ENSEÑANZA GENERAL BASICA los CENTROS ADSCRITOS de los siguientes municipios:

Villanueva de Rebollar-Torrecilla del Rebollar-Palomar de Arroyos-Oliete-Plou-Segura de Baños-Vivel del Río-Obón-Hoz de la Vieja-Huesa del Común-Josa-Alacón-Blesa-Cortes de Aragón-Castel de Cabra.

.- Posteriormente, en el curso 1977/1978, comenzaron las rutas de transporte con alumnado de Vivel del Río y de Fuenferrada, haciendo un

total de 16 alumnos.

.-En el curso 1981/1982, se incorporaron alumnos de transporte escolar de los municipios de Villanueva del Rebollar y Peñarroyas, además de los anteriormente indicados, llegando a números similares de 34 alumnos. Este mismo año dejaron de asistir los alumnos de Martín del Río.

.-Esta situación se mantuvo hasta el curso 1991/1992, en que se redujo a los alumnos de Vivel del Río y de Fuenferrada en un total de 12 alumnos, llegando al mínimo de 7 el curso siguiente.

.-En el curso 1993/1994 se incorporó la ruta de transporte escolar de Torre de Las Arcas.

.-En el curso 1995/1996 se sumaron al servicio las localidades de Bea, Allueva y Fonfria, aumentando al número de 13 alumnos transportados. También se sumó en este curso el Barrio de Peñasroyas.

.-En el curso 1996/1997, eran transportados 14 alumnos.

.-En el curso 1997/1998, lo fueron 10 alumnos de esas mismas localidades citadas, excepto de Allueva.

.-En el curso 1998/1999, fueron 5 alumnos de los municipios de Torre de las Arcas, Vivel del Río y Fuenferrada.

.-En el curso 1999/2000, 8 alumnos, incorporándose La Hoz de la Vieja.

.- En los cursos 2000/2001, 2001/2002, 2002/2003 y 2003/2004, el centro recibía 10 alumnos transportados, con la incorporación de Huesa

del Común.

.- A partir del curso 2004/2005 se observa un claro repunte en el número de alumnado que se beneficia de estas rutas de transporte escolar con destino en el Centro Escolar de Montalbán, incorporándose al centro alumnado de los municipios de Josa, Vivel del Río, Villanueva del Rebollar, Huesa del Común y, en el actual curso 2007/2008 se ha incorporado Cortes de Aragón, llegando a un total de 17 alumnos recibidos en la actualidad.

.- En relación al servicio de TRANSPORTE ESCOLAR hay que hacer referencia obligada al de COMEDOR ESCOLAR que se presta en este centro, que lleva funcionando desde hace 30 años, ofreciendo a numerosas familias de muchas localidades (como se han citado, hasta un total de 12 municipios) la posibilidad de escolarizar a sus hijos en un centro de ENSEÑANZA GENERAL BASICA, inicialmente, y de EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y ENSEÑANZA SEDUNDARIA OBLIGATORIA en la actualidad, manteniendo así el arraigo familiar, ya que en caso contrario, los vecinos de algunas de dichas localidades se hubieran visto obligados a desplazar a sus hijos hasta Teruel para su internado hasta los 14 años, al tener en cuenta la ruta escolar que en su caso se les hubiera asignado y la ausencia de servicio de comedor escolar.

Actualmente, el número de alumnos transportados que recibe el centro escolar de Montalbán es mayor que en la última década, debido principalmente a la inmigración, pero también a la arriesgada apuesta que algunas familias han hecho por el impulso y el desarrollo del medio rural.

CALIDAD DE ENSEÑANZA.-

.- La plantilla del centro actualmente atiende satisfactoriamente

todas las áreas que se imparten en el primer ciclo de ESO. Se estima, por tanto, que la calidad de enseñanza, desde el punto de vista docente, es la adecuada en el centro, como ha quedado acreditado suficientemente desde la implantación de la ESO.

Actualmente cuenta con 15 maestros en plantilla, a los que se suman 2 interinos para impartir el ciclo de ESO, una especialista en lenguaje y otra de religión. El profesorado cuenta con la capacidad y titulaciones necesarias para impartir esta enseñanza, como ha quedado acreditado hasta la actualidad.

.- Durante un día por semana se cuenta en el centro con la atención del E.O.E.P.

.- Otro de los factores fundamentales para una enseñanza de calidad son las relaciones de la familia y la comunidad educativa en el centro, estimando que, de llevarse a cabo la resolución adoptada, se vería resentida.

.- Es preciso tener en cuenta que el desarraigo familiar es otro de los problemas que genera el desplazamiento de los niños a otra localidad, especialmente durante la adolescencia, etapa evolutiva clave.

.-Las familias de la localidad, y también las provenientes de las localidades cercanas de las que procede el alumnado transportado, ha mostrado, sin reparos, su satisfacción con la educación recibida por sus hijos en el centro.

.-Asimismo, consideramos negativa la convivencia de niños de edades tan dispares (desde 12 hasta más de 20 años) -en caso de tener que trasladarse al IES de Utrillas-, por los problemas de todo tipo que ello pueda conllevar. Creemos que no queda garantizada la vigilancia y control

de nuestros hijos (12/14 años, 14/16 años) en centros tan abiertos.

.-En términos de POLITICA EDUCATIVA, cabe destacar que se deben tener en cuenta las propuestas y medidas que se están adoptadas desde todas las administraciones para fomentar e impulsar el DESARROLLO RURAL, desde la Comunidad Europea, hasta el Gobierno Central, el Autonómico e, incluso, las administraciones locales.

ALUMNADO.-

.-Teniendo en cuenta la matrícula actual y las previsiones de los futuros cursos, podemos destacar que el número de alumnos se ha estabilizado durante estos diez años anteriores, e incluso se vislumbra un repunte en las matriculaciones.

.- La matriculación durante el curso de 2006/2007 fue de 149 alumnos, ascendiendo para el curso 2007/2008 a un total de 154, distribuidos de la siguiente forma:

ALUMNOS MATRICULADOS CURSO 2007/2008

2° ESO	9 Alumnos
1° ESO	18 Alumnos
6° EP	22 Alumnos
5° EP	13 Alumnos
4° EP	14 Alumnos.
3° EP	10 Alumnos
2° EP	17 Alumnos
1° EP	14 Alumnos
3° E.INFANTIL	11 Alumnos
2° E.INFANTIL	18 Alumnos
1° E.INFANTIL	13 Alumnos

.- Asimismo, a continuación se relaciona la hipotética matrícula de ALUMNOS que corresponderían a la ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA en el Colegio Público "Pablo Serrano" de Montalbán, de contar dicho centro con una SECCION DE E.S.O., teniendo en cuenta las actuales cifras de matrículas que recibe el centro escolar, y, que como se ha hecho constar, siguen in crescendo:

<i>CURSO</i>	<i>TOTAL</i>	<i>1º ESO</i>	<i>2º ESO</i>	<i>3º ESO</i>	<i>4º ESO</i>
<i>07/08</i>	<i>68</i>	<i>18</i>	<i>10</i>	<i>18</i>	<i>22</i>
<i>08/09</i>	<i>68</i>	<i>22</i>	<i>18</i>	<i>10</i>	<i>28</i>
<i>09/10</i>	<i>63</i>	<i>13</i>	<i>22</i>	<i>18</i>	<i>10</i>
<i>10/11</i>	<i>67</i>	<i>14</i>	<i>13</i>	<i>22</i>	<i>18</i>
<i>11/12</i>	<i>59</i>	<i>10</i>	<i>14</i>	<i>13</i>	<i>22</i>
<i>12/13</i>	<i>53</i>	<i>16</i>	<i>10</i>	<i>14</i>	<i>13</i>
<i>13/14</i>	<i>55</i>	<i>15</i>	<i>16</i>	<i>10</i>	<i>14</i>
<i>14/15</i>	<i>51</i>	<i>10</i>	<i>15</i>	<i>16</i>	<i>10</i>
<i>15/16</i>	<i>60</i>	<i>19</i>	<i>10</i>	<i>15</i>	<i>16</i>
<i>16/17</i>	<i>57</i>	<i>13</i>	<i>19</i>	<i>10</i>	<i>15</i>

NOTA: Se tiene en cuenta una media de 6 alumnos menos en cada curso correspondientes a los alumnos que repiten curso.

HORARIO.-

.- Se estima preciso considerar, también, que el ALUMNADO TRANSPORTADO que, actualmente, está matriculado en el centro, en caso de tener que trasladarse a Utrillas, se vería obligado para llevar a cabo su jornada escolar, salir de su municipio de residencia a las 7.30 en algunos casos, para regresar a sus domicilios, sin haber podido utilizar las instalaciones de comedor escolar, alrededor de las 16.00 horas, o bien tener que ser internados y alejados de sus familias a una edad excesivamente temprana, aspecto éste que no se muestra conveniente para el desarrollo educacional de nuestros hijos, a la vez que es rechazada rotundamente dicha medida por todas las familias implicadas."

Y de conformidad con el análisis efectuado en los apartados anteriores, el informe concluye con las siguientes **CONSIDERACIONES FINALES:**

“Primera.- Como objetivamente se desprende de los datos expuestos en el presente, el COLEGIO PUBLICO "PABLO SERRANO" DE MONTALBAN, reúne las condiciones y requisitos necesarios para impartir no sólo el primer ciclo de ESO (1º y 2º) , sino también el segundo ciclo (3º y 4º), teniendo en cuenta que desde hace 30 años viene impartiendo enseñanza de secundaria, y además ostenta la categoría de CENTRO ESCOLAR COMARCAL.

Segunda.-El número de alumnos matriculados en el centro se ha mantenido en cifras adecuadas (teniendo en cuenta la difícil situación que atravesó la Comarca con la reindustrialización por la crisis de la minería), e incluso se está observando un repunte en las mismas que permite mostrar cierto optimismo en la recuperación de la Comarca en cuanto a natalidad y retorno de parejas jóvenes originarias de las localidades mineras.

Tercera.- La localidad de Montalbán sigue siendo una población importante en la Comarca de la Cuenca Minera Central, hasta tal punto que en el art. 2 de la ley de creación de la citada comarca, que data del año 2002, el Gobierno de Aragón la define como CAPITALIDAD HISTORICO CULTURAL. Difícilmente puede sostenerse una capitalidad cultural sin apoyo en la educación.

Cuarta.- Por parte del Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón en el año 1996, Excmo Sr Vicente Bielza, se plasmó en el documento que se adjunta al presente, el firme compromiso político de crear UNA SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA en el Colegio Público "Pablo Serrano" de Montalbán, por estimarse "RAZONABLES" los

argumentos anteriormente expuestos por la Comunidad Educativa. Dicho compromiso queda reflejado con meridiana claridad en el documento adjunto que se traslada a la DIRECCION PROVINCIAL para su conocimiento y toma en consideración en aras de reflexionar sobre la idoneidad de la resolución adoptada, por cuanto ésta se estima contraria al criterio mantenido desde 1996 por el Departamento de Educación.

Quinta.- *Asimismo, se debe tener en consideración que ha habido numerosos contactos entre las Administraciones Autonómica y Local para oficializar dicho compromiso en aras de fijar definitivamente dicha reivindicación en la planificación de centros de la provincia de Teruel, como así consta en los archivos de las mismas, implantándose una SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA (desde 1º a 4º) en el centro escolar de Montalbán. Nos encontramos ante una histórica reivindicación de la Comunidad Educativa de Montalbán de la que en el año 1996 la consejería de Educación tomó en consideración, como se ha expuesto, considerándose incongruente cualquier otra decisión que no persiguiera conseguir esta finalidad.*

Sexta.- *En el documento adjunto, asimismo, se hace constar que, aun a pesar de los criterios mantenidos por la ley orgánica conocida como LOGSE, la aplicación de la misma se debe hacer desde una postura flexible, teniendo en cuenta las especiales características de la provincia de Teruel (dispersión, envejecimiento, despoblación, orografía, etc ...)*

Séptima.- *Asimismo, es preciso hacer constar que desde todas las administraciones se está intentando apoyar el DESARROLLO RURAL, en aras de evitar que los problemas geográficos, de dispersión o de despoblación, no deben impedir o dificultar, en modo alguno, el que ningún niño, sea donde sea donde se encuentre fijado su domicilio, acceda a una educación digna. Este objetivo, primordial en todas las políticas educativas apoyadas desde la Unión Europea, hasta las Administraciones Central,*

Autonómica y Local, no puede ni debe intentar conseguirse desarraigando al niño de su medio social y familiar, como inexplicablemente, parece que se desprende de la resolución ahora dictada por la Dirección Provincial.

Todos los niños, y particularmente nuestros hijos, tienen derecho a recibir una educación de calidad en el medio que habitan, educación que han estado recibiendo de forma satisfactoria hasta la fecha y que, como es obvio defenderemos para que continúen recibéndola en las mismas condiciones, e incluso mejoradas, por cuanto deberá ampliarse la oferta educativa en la localidad hasta los 16 años.

Octava.- *Debe tenerse en cuenta también que el modo y forma en el que ha sido adoptada la resolución que motiva el presente, no han sido los correctos, dicho sea en términos de estricta legalidad, por cuanto ha sido recibida por la Comunidad Educativa de esta localidad prácticamente finalizado el periodo de matriculación para el curso 2007/2008, sin haber dado opción a los padres/madres del alumnado afectado para poder ejercer el legítimo derecho de elección de centro escolar, y además habiendo tenido conocimiento de que por parte del claustro de profesores del centro se había planificado ya el curso próximo teniendo en cuenta la continuidad de la ENSEÑANZA OBLIGATORIA, repartiendo tutorías y encargando los libros de texto de ese primer ciclo de ESO dentro del programa de gratuidad.*

Novena.- *Desde esa Dirección Provincial deberá sopesarse también el grave perjuicio a la COMUNIDAD EDUCATIVA DE MONTALBAN y su zona de influencia que supondría no autorizar cursar el primer ciclo de ESO, ya que conllevaría el probable cierre del comedor escolar, afectando a más de 60 alumnos, y, por el contrario, el enorme apoyo y beneficio que supondría para el mismo crear una SECCION COMPLETA DE ESO.*

Décima.- *Por otra parte, debe tenerse en consideración el UNANIME RECHAZO SOCIAL que se ha mostrado contra la resolución de la Dirección Provincial , que queda reflejado en los documentos que se adjunta también al presente y que contienen las firmas de los vecinos de la localidad de Montalbán, así como los apoyos mostrados por todas las Asociaciones Culturales de la localidad respecto de la postura mantenida por esta Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Colegio Público "Pablo Serrano" de Montalbán para la defensa del fundamental derecho de nuestros hijos a una EDUCACION DIGNA y DE CALIDAD dentro del entorno socio-familiar en el que viven, y que, sin duda, como se ha expuesto con argumentos irrefutables desde el punto de vista pedagógico, social, económico y político, pueden seguir recibiendo en este centro escolar.*

Undécima.- *En la resolución adoptada por la Dirección Provincial de Educación de Teruel se hace constar, entre otros extremos, que "se han efectuado los estudios y trámites correspondientes". A este respecto debe tenerse en consideración que uno de los principios básicos que rigen en materia educativa, y que viene proclamado desde la LOGSE hasta las diferentes normativas que la desarrollan, es de la COOPERACION ADMINISTRATIVA, principio éste obviado por la Dirección Provincial de Teruel ya que ni la Corporación Municipal de Montalbán, ni el Consejo Escolar, ni el Claustro de Profesores, ni la Dirección del Centro ni la AMPA han sido escuchados ni tenidos en cuenta en la toma de una decisión de tanta trascendencia como la que nos ocupa. Así se expresa la DIRECCION GENERAL DE POLITICA EDUCATIVA DEL GOBIERNO DE ARAGON indicando que debe converger el "visto bueno de los centros" y el consenso de Ayuntamientos y Padres en una decisión de tanta trascendencia para la educación de los niños aragoneses.*

Duodécima.- *Por otro lado, se estima que la Dirección Provincial debe reconsiderar su postura respecto de la resolución adoptada ya que,*

de llevada a efecto, supondría crear una INJUSTA SITUACION DE DESIGUALDAD entre los alumnos que reciben enseñanza en las provincias de HUESCA y ZARAGOZA, en las que ninguna de las Direcciones Provinciales ni los SERVICIOS DE INSPECCION han tomado decisiones en la línea adoptada por la de TERUEL, aun coexistiendo localidades con COLEGIOS PUBLICOS en igual situación que la del CP PABLO SERRANO DE MONTALBAN, como son los siguientes:

PROVINCIA DE HUESCA:

- .-CP SAN JUAN BAUTISTA*
- .-CRA ALTORRICON, ALTORRICON*
- .-CRA ALBEOS, BELLVER DE CINCA*
- .-CRA ALTO ARA, BROTO*
- .-CP BIESCAS*
- .-CP RAMON y CAJAL, AYERBE*
- .-CRA RIO ARAGON, PUENTE LA REINA*
- .-CRA CINCA CINQUETA, PLAN*
- .-CRA RIBAGORZA ORIENTAL, BENABARRE*
- .-CRA CERVIN, CAMPO*
- .-CRA MONEGROS NORTE, LANAJA*
- .- CRA VIOLADA MONEGROS, MONEGROS*

PROVINCIA DE TERUEL:

- .-CRA ALBARRACIN, ALBARRACIN*
- .-CRA MOSQUERUELA*
- .-CRA PALMIRA PLA, CEDRILLAS*

Decimotercera.- *La medida adoptada por la Dirección Provincial en la resolución comunicada, de llevada a cabo, supondría una GRAVISIMO PERJUICIO SOCIOECONOMICO para esta zona exminera.*

Después del cierre de las instalaciones y empresas mineras durante los años 90, la peor noticia que podría recibir esta localidad, y por extensión todos los municipios de la Comarca, sería el cierre de uno de los servicios básicos para el desarrollo de la misma: la enseñanza obligatoria, es decir, disminuir considerablemente el potencial de desarrollo de nuestros hijos. Supondría, asimismo, la medida adoptada conllevaría un inevitable EXODO POBLACIONAL de muchos vecinos de la localidad hacia otras localidades o ciudades con dichos servicios, como sucedió en la época de los años 90, condenando prácticamente a la desaparición las localidades más pequeñas, ya que, como la administración educativa es conocedora, la realidad de las comarcas y poblaciones exmineras tienen unas connotaciones muy peculiares , existiendo un gran porcentaje de la población con prejubilaciones a edades tempranas, cuyo únicos motivos para quedarse residiendo en estas poblaciones son los excelentes servicios públicos hasta ahora dados, y sobre los que se apuesta desde todas las administraciones como medios fundamentales para evitar la despoblación de dichas zonas, siendo LA EDUCACION un pilar imprescindible para conseguirlo.

Decimocuarta.- *Asimismo, y para finalizar, cabe mencionar la apuesta decidida y firme que la localidad de MONTALBAN, desde la Comunidad política, a la social y educativa, empresarial y económica, se está llevando a cabo, en aras de reflotar la vida de nuestras gentes en esta zona tan deprimida, por invertir en LA EDUCACION de nuestros hijos.*

Nuestro colegio público siempre ha sido un referente a nivel COMARCAL, desde todas las localidades cercanas se han ido recibiendo alumnos desde hace más de 30 años, con excelentes resultados. Asimismo, la localidad cuenta con una ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION INFANTIL DE 0 A 3 años que comenzará su andadura a partir de este próximo curso 2007/2008. Contamos también con un CENTRO COMARCAL DE EDUCACION DE ADULTOS que se encuentra

actualmente ubicado en las excelentes instalaciones del CENTRO CULTURAL "ITACA", que gracias al apoyo inversor de las administraciones y particularmente del PLAN DE DESARROLLO PARA LA REINDUSTRIALIZACION DE LAS COMARCAS MINERAS ha sido posible construir en esta localidad: un excelente edificio cultural en el que se van a celebrar congresos y cursos a través de un convenio que se pretende suscribir con la UNIVERSIDAD DE TERUEL. Por ello, creemos que la medida adoptada por la Dirección Provincial de Teruel sería incongruente, de llevarla a efecto, con todos los esfuerzos se están llevando a cabo por parte de todas las ADMINISTRACIONES implicadas en fomentar una EDUCACION DE CALIDAD en esta comarca”.

En base a los datos, argumentos y consideraciones del informe, la Comunidad Educativa de Montalbán solicitaba *“la reconsideración de la resolución dictada por la Dirección Provincial de Educación de Teruel, se deje sin efecto dicha resolución, SE AUTORIZA continuar impartiendo en el COLEGIO PUBLICO COMARCAL "PABLO SERRANO" de Montalbán la enseñanza de PRIMER CICLO (1º Y 2º) DE ESO también durante este próximo curso y, además, previos trámites y estudios oportunos, se incluya el citado centro en la RED DE CENTROS ESCOLARES de Aragón como centro que imparte una SECCIÓN COMPLETA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA con carácter definitivo para determinar el mapa escolar de Aragón, pretensiones éstas que se sustentan en argumentos objetivos desde el punto de vista social, económico, pedagógico, docente y político, apoyadas además por el criterio propuesto desde 1996 por la Consejería de Educación del Gobierno de Aragón, y en la dirección indicada por la Administración Educativa de implantar una EDUCACION DE CALIDAD a raíz de la puesta en marcha del nuevo currículo aragonés”.*

Pese a que en el presente curso académico se ha autorizado

verbalmente proseguir con la impartición del primer ciclo de ESO en el C.P. Pablo Serrano de Montalbán, de conformidad con el escrito de queja, no se ha recibido respuesta escrita a esta solicitud más general y, además, se pone de manifiesto que, según fuentes municipales, el Director del Servicio Provincial de Teruel *“no tiene intención de revocar dicha resolución”*.

SEGUNDO.- Una vez examinado el expediente de queja, con fecha 5 de octubre de 2007 acordé admitirlo a trámite y con objeto de recabar información precisa al respecto dirigí un escrito a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte de la DGA.

TERCERO.- En relación con las cuestiones planteadas, en respuesta a nuestro requerimiento, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte nos comunica lo siguiente:

“En la queja remitida al Justicia por algunos miembros de la Comunidad educativa de Montalbán se distinguen dos aspectos:

Por un lado se solicitaba que la autorización para seguir impartiendo en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Pablo Serrano" de Montalbán las enseñanzas correspondientes al 1º y 2º curso de la ESO continuara durante el curso 2007/08.

El Departamento informa que durante este curso escolar 2007/08 siguen funcionando en el citado centro dos grupos de ESO, circunstancia que se tuvo en cuenta para la asignación del cupo de profesorado para este colegio.

Por otro lado, sobre el tema de la creación en la localidad de

Montalbán de una sección de Instituto de Educación Secundaria donde se imparta toda la secundaria obligatoria, corresponde a la Administración educativa programar las enseñanzas teniendo en cuenta el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos y valorando la oferta existente en la zona de otros centros, tal como marca el Artículo 109 de la LOE relativo a la programación de la red de centros.”

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El artículo 82 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, LOE, hace referencia a la igualdad de oportunidades en el medio rural, señalando en su primer apartado que las Administraciones educativas deben tener en cuenta el carácter particular de la escuela rural a fin de proporcionar los medios y sistemas organizativos para atender a sus necesidades específicas y garantizar la igualdad de oportunidades.

La progresiva aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, LOGSE, supuso que los alumnos que hasta entonces habían podido cursar toda la Educación General Básica en localidades en las que había escuela, tuvieran que desplazarse necesariamente a los Institutos de Enseñanza Secundaria para cursar niveles obligatorios de enseñanza.

La negativa de los padres a esos desplazamientos de sus hijos por carretera, de la red secundaria en su mayoría, y a veces recorriendo largos trayectos, es un problema que produjo ciertas disfunciones que, en determinadas zonas de nuestra Comunidad Autónoma, aún no se ha solucionado de forma satisfactoria tal como muestran ésta y otras quejas que se están tramitando sobre esta cuestión.

Como principal argumento para ese rechazo de los padres, además de la evidente pérdida de tiempo y, en algunos casos, el riesgo de transitar todos los días carreteras que, en condiciones climáticas adversas, pueden resultar peligrosas, se apunta el desarraigo que conlleva el alejamiento de los menores de su localidad de residencia, teniendo presente la creencia de que un pueblo sin niños está condenado a desaparecer.

En este sentido, es deseable que exista una adecuada colaboración interinstitucional entre el Gobierno de Aragón y las Corporaciones Locales para asentar población y entendemos que una medida que contribuiría a la consecución de ese objetivo sería promover la implantación de estudios obligatorios en aquellas localidades en que sea factible, habida cuenta de lo que esto que significa en cuanto a posibilidad de desarrollo del medio rural.

SEGUNDA.- La queja que ha dado lugar a la apertura de este expediente plantea dos cuestiones: Por una parte, que en el C.P. de Montalbán se siga impartiendo el primer ciclo de ESO y, por otra, la creación de una Sección de Secundaria, dependiente del IES de Utrillas, en Montalbán.

Por lo que respecta a la primera cuestión, se están tramitando en esta Institución diversas quejas de habitantes de pequeñas localidades turolenses afectadas también por la Resolución del Director del Servicio Provincial de Teruel. A este respecto, debemos recordar que la medida excepcional de carácter temporal de que el primer ciclo de ESO pudiera ser impartido en Colegios de Educación Primaria del medio rural se adoptó como respuesta a la implantación de las enseñanzas obligatorias de

régimen general contenidas en la LOGSE, cuando los alumnos de 12 y 13 años que hasta ese momento se escolarizaban en 7º y 8º de Educación General Básica pasaron a ser alumnos 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria y, por consiguiente, tenían que cursar estas enseñanzas en Institutos.

Posteriormente, la más reciente Ley Orgánica de Educación, también establece en su artículo 111 que la oferta de enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional se hará en los Institutos de Educación Secundaria, por lo que no se detecta irregularidad administrativa en la Resolución dictada por el Director del Servicio Provincial de Teruel que ha dado origen a la presentación de estas quejas. No obstante, y aun cuando tenemos conocimiento del compromiso de la Administración educativa para que los alumnos puedan seguir cursando ese primer ciclo de ESO en los Colegios Públicos de dichas localidades este curso escolar y el próximo, he estimado oportuno formular la presente sugerencia, en base a las peculiaridades demográficas de la provincia de Teruel.

El doctor D. Salvador Berlanga, maestro que ha ejercido su dilatada carrera profesional en el ámbito rural turolense, en su libro *“Educación en el medio rural”* señala el grave desequilibrio territorial que presenta Aragón. Y particularizando a la provincia de Teruel, que ocupa 14.803,5 kilómetros cuadrados de los 46.610 de todo Aragón, incide en diversos aspectos: Por una parte, su notable descenso de población, que se ha reducido a casi la mitad en el último siglo: De los 250.000 habitantes del año 1900, a los 136.849 que refleja el censo del Instituto Nacional de Estadística en 2002. Por otra, siendo ya poco numerosa la población de la provincia de Teruel, solamente un 25,69 por ciento son menores de 25 años, según los indicadores del Área de Planificación Social del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo del Gobierno de

Aragón relativos al año 2000. Y en cuanto al índice de fecundidad, a principios de este siglo la cifra tampoco resultaba muy esperanzadora: 0,26 por ciento.

En el citado volumen, se pone de manifiesto que los sistemas educativos no parecen contemplar la diversidad de la escuela rural ni se aprecia la decisión de actuar a corto plazo, expresando que *“las leyes, sin tener en cuenta el principio primario del derecho a la diferencia de la escuela, han planteado sus objetivos para escuelas estandarizadas que no eran rurales, por lo que ha sido ésta la que siempre se ha visto obligada a buscar soluciones para su propia realidad y supervivencia a remolque de lo legislado. Se corrobora que la homogeneización siempre esconde y justifica una selección injusta”*.

Así, se indica que en el diseño de políticas educativas, la medida más aceptada es la de 100 habitantes por kilómetro cuadrado, muy lejos de los indicadores de la provincia de Teruel, con una población diezmada que no llega a alcanzar los 10 habitantes por kilómetro cuadrado. Afirma el Dr. Berlanga que *“dentro del modelo realizado por la Comisión Europea sobre tipologías extremas de hábitat rural, correspondería a las llamadas zonas en declive, caracterizadas por un éxodo de emigración regional e intrarregional hacia zonas urbanas, graves limitaciones y fuerte riesgo de despoblación”*.

Y si nos atenemos a datos económicos que se manejan en la citada publicación, se constata una situación paradójica: Si bien la economía de la provincia de Teruel representa un 0,3% de la economía total de España, y un 10% de la economía aragonesa, para el reparto de los recursos, en las políticas estructurales dirigidas a las zonas rurales en la UE, uno de los criterios fundamentales que se valoran es el PIB por habitante, dato que resulta engañoso en Teruel, ya que este indicador aumenta conforme pierde población. Es decir, tal como se pone de

manifiesto en el libro de constante referencia, la provincia de Teruel, con una reducida economía que cabría calificar como en vías de desarrollo, y con una pérdida de habitantes que la sitúa dentro de la “España que se despuebla”, no puede beneficiarse de la concesión de determinados fondos debido a que su PIB por habitante crece más que la media española (precisamente por ese descenso de población).

Particularizando al ámbito educativo, en el libro *“Educación en el medio rural”* se refleja que Teruel también presenta una situación especialmente desfavorable, con un déficit de cualificación del 10% con respecto a la media de la Comunidad, algo que se ha mantenido prácticamente estable a lo largo del último medio siglo. A modo de ejemplo, cabe mencionar el porcentaje de personas con estudios medios en Teruel, que es diez puntos inferior al de las otras dos provincias aragonesas.

Frente a la situación descrita, esta Institución es consciente del importante esfuerzo que realiza la Administración educativa aragonesa para compensar ese déficit de población, extendiendo su red pública educativa a todo el medio rural turolense, en el que mantiene escuelas abiertas con tan sólo 4 alumnos de Infantil y Primaria, en el que desdobra aulas con otro maestro para más de once alumnos, y para cuyos alumnos precisa contratar múltiples rutas de transporte escolar que prestan este servicio gratuitamente a quienes no disponen de oferta educativa en su localidad de residencia. No obstante, estimamos que se pueden adoptar otras medidas de carácter excepcional para acercar los niveles obligatorios de enseñanza a los habitantes del medio rural turolense, con objeto de contribuir a su desarrollo, al asentamiento de población y a la mejora de su calidad de vida.

TERCERA.- Es competencia del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la DGA la planificación de puestos escolares, adecuando la oferta en función de la población que se ha de atender, de forma que permita dar respuesta a las necesidades de las familias, en particular, de las que residen en el medio rural. Por ello, la segunda cuestión planteada en este expediente, relativa a la creación de una Sección de Secundaria en Montalbán puede resultar, en principio, más controvertida. Sin embargo, el hecho de que cuente con numerosos apoyos nos lleva a analizar la situación, ateniéndonos a los documentos obrantes en poder de esta Institución, aportados por los presentadores de la queja, en la creencia de que ello puede contribuir a dar una solución satisfactoria al problema suscitado.

Entre la exhaustiva documentación que se adjunta la escrito de queja, figura un escrito del Ayuntamiento de Montalbán en el que muestra su oposición a la resolución del Servicio Provincial de Teruel e incluso solicita que sea estudiada la implantación del segundo ciclo de ESO en Montalbán, en base a la siguiente argumentación:

“El Ayuntamiento de Montalbán realizó, ya en los años setenta, un gran esfuerzo en la construcción de un edificio al que se le daría el uso de Instituto de Bachillerato y que en su día, años después, se cedió al MEC. Si se llevara a cabo la resolución que la Dirección Provincial de Teruel estima, es decir, que no se autoriza al "Instituto" de Montalbán la enseñanza del 1º ciclo de la ESO a partir del curso 2007/ 2008 debiendo trasladarse a otra población, dichos esfuerzos del Ayuntamiento en la construcción de este "Instituto" habrían resultado vanos. Podemos añadir que desde nuestro punto de vista el edificio no sólo puede acoger al Primer ciclo sino que se debería impartir también el SEGUNDO ciclo de la ESO ya que creemos que cuenta con recursos e instalaciones necesarios para ello. En tal caso los amplios servicios de los que dispone este "Instituto" serán abandonados y relegados al olvido al igual que las instalaciones con

las que cuenta como el comedor, el cual da un gran servicio a los alumnos que se desplazan de otras localidades a este nuestro instituto a realizar sus estudios, el laboratorio debidamente equipado para la realización de las actividades de asignaturas como química o tecnología, el gimnasio y el pabellón municipal cedido por el Ayuntamiento y que por su cercanía a las instalaciones educativas usan en horario lectivo con exclusividad.

Para nosotros es importante que se tenga en cuenta que estos servicios son óptimos para una mejor educación y nivel. Añadiendo que algunos de dichos servicios, concretamente el comedor escolar, gestionado por el AMPA y abierto desde el momento en que se abrió el "Instituto", realiza una gran función social, facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias ya que al llevar un horario partido (el "Instituto") facilita que los niños puedan comer fuera de casa y así fortalecer que las madres puedan trabajar sin preocuparse por la coincidencia de horarios laborales con los escolares, así como social, de cara al uso que de él hacen los alumnos que vienen de los pueblos colindantes a este "Instituto" comarcal, cuyas familias en reiteradas ocasiones han manifestado su satisfacción con el servicio prestado y su confianza en la alimentación recibida por sus hijos, alimentación preparada por una cocinera diariamente y no como puede ocurrir en otros centros que usan un servicio de catering.

Consideramos que esta resolución es un golpe para el continuo y reiterado esfuerzo de la administración para fomentar y preservar los núcleos rurales. La población está intentando vivir dignamente, a pesar de las limitaciones insalvables, en nuestros pequeños pueblos y algunas actuaciones administrativas cortan las alas de estas personas que desde sus posiciones defienden los servicios esenciales en sus localidades. Montalbán ha sido desde siempre cabeza de partido y como tal ha sido un referente importante para los pueblos de la comarca y actualmente es

además reconocida por el Gobierno de Aragón como capital Histórico-Cultural de la Comarca de las Cuencas Mineras. En lugar de fortalecer con medidas que apoyen esta capitalidad cultural nos entorpecen con otras que son contrarias a nuestros fines y esfuerzos”.

El Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general, exige en su artículo 16 que los centros docentes que impartan Educación Secundaria Obligatoria tengan, como mínimo, una unidad por cada curso de los que componen la etapa. De conformidad con las previsiones de alumnado contenidas en el escrito de queja, parece que este requisito se podría cumplir en el caso de Montalbán.

Asimismo, el artículo 17 del citado Real Decreto señala que los centros docentes que impartan Educación Secundaria Obligatoria deberán ubicarse en edificios independientes, destinados exclusivamente a uso escolar y contar, como mínimo, con las siguientes instalaciones y condiciones materiales:

“a) Un aula por unidad con una superficie de 1,5 metros cuadrados por puesto escolar que, en ningún caso, tendrá menos de 40 metros cuadrados.

b) Un aula taller de 100 metros cuadrados por cada 20 unidades o fracción.

c) Tres aulas de 45 metros cuadrados cada una, para actividades de Música, Informática y Plástica por cada 20 unidades o fracción.

d) Un laboratorio de Ciencias Experimentales de 60 metros cuadrados por cada 20 unidades o fracción que responda a las nuevas necesidades de los itinerarios establecidos en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

e) Un patio de recreo de, al menos, tres metros cuadrados por puesto escolar y que, como mínimo, tendrá una superficie de 44 por 22 metros, susceptible de ser utilizado como pista polideportiva.

f) Una biblioteca de 60 metros cuadrados, que contribuya a cumplir los objetivos curriculares del centro y que disponga de fondos bibliográficos y de dotación de equipos informáticos suficientes para agilizar su gestión y el fomento de la lectura en los alumnos.

g) Un gimnasio con una superficie de 480 metros cuadrados y que incluirá vestuarios, duchas y almacén.

h) Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro, tanto para alumnos como para profesores.

i) Un despacho de dirección, una secretaría y una sala de profesores de tamaño adecuado al número de puestos escolares autorizados.

j) Despachos adecuados para reuniones de asociaciones de alumnos y de padres de alumnos, en el caso de centros sostenidos con fondos públicos.”

En el apartado relativo a infraestructuras, los presentadores de la queja hacen una pormenorizada relación de las instalaciones del Colegio Público, que se acompaña con material gráfico adjunto al expediente. Un somero análisis acerca de la adecuación de esas instalaciones a los requisitos exigidos por el precitado Real Decreto 1537/2003 nos permite constatar que, en el supuesto de implantarse una Sección de Secundaria en Montalbán, se deberían compartir con los alumnos de Primaria la Biblioteca, los despachos (de Dirección, Sala de Profesores y para la Asociación de Padres), el gimnasio y almacén de material, y el patio de recreo.

En cuanto a las aulas específicas, se observa que existen las de Música, Informática y Laboratorios, e incluso una sala de audiovisuales y comedor escolar no contemplados en la normativa. Mas no dispone de aula específica para Plástica, aun cuando estimamos que esta deficiencia podría ser subsanada habida cuenta de que no parecen existir problemas de espacio en el citado Centro.

Por consiguiente, en nuestra opinión, por lo que respecta a instalaciones y condiciones materiales, el Colegio Público de Montalbán cuenta con recursos suficientes para la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria, sujeta al cumplimiento de determinados requisitos.

CUARTA.- El Consejo de la Comarca Cuencas Mineras también apoya la solicitud de creación de una Sección de Secundaria en la localidad de Montalbán, pronunciándose al respecto en octubre de 2007 en los siguientes términos:

“El modelo territorial definido por las Cortes de Aragón en la última década, basado en la Comarcalización, supone un importante cambio en la mentalidad aragonesa a la hora de afrontar el desequilibrio poblacional en nuestra Comunidad.

En el desarrollo de las Comarcas adquiere una relevancia especial el tratamiento de la oferta de los servicios públicos, que cada vez son más determinantes para que las familias se mantengan en el ámbito rural. Servicios públicos imprescindibles como la Sanidad, los Servicios sociales, el transporte y de manera destacada la Educación.

Con relación a la Comarca Cuencas Mineras, debemos constatar que hay una sola oferta de IES (es decir, ESO, Bachilleratos y Ciclos Formativos) en toda una Comarca con 30 municipios y sería muy

importante para la Comarca Cuencas Mineras poder contar con un nuevo Centro educativo de ESO, que supondría obviamente una ampliación de la oferta educativa para los vecinos de la Comarca, especialmente para el segmento de población al que va destinada la ESO.

Para hablar de una ampliación de la oferta educativa pública de ESO, es necesario mencionar la situación especial que arrastra el Colegio Público "Pablo Serrano" de Montalbán. Este Centro ejerce de Colegio comarcal desde hace más de 30 años, impartiendo estudios de Educación Infantil, Educación Primaria y ESO.

Desde antes de 1975, ha sido Centro comarcal con una serie de colegios adscritos de diferentes localidades, como Blesa, Castel de Cabra, Cortes de Aragón, Hoz de la Vieja, Huesa del Común, Josa, Obón, Palomar de Arroyos, Plou, Segura de Baños, Villanueva del Rebollar y Vivel del Río, además de Alacón, Oliete, Torrecilla del Rebollar. Los alumnos que finalizaban la escolaridad obligatoria de EGB realizaban los exámenes de promoción en el Centro educativo de Montalbán y, además, se diligenciaba en él toda la documentación académica de los citados centros, habiendo pasado por él más de 500 expedientes de alumnado comarcal.

También es Centro comarcal para alumnado de Transporte Escolar en Educación Infantil, Educación Primaria y ESO, al que han asistido y asisten alumnos de al menos 15 localidades de la Comarca y comarcas adyacentes, que habrán totalizado más de 450 alumnos.

Actualmente el alumnado usuario del Transporte Escolar al Centro educativo de Montalbán es más numeroso que en la última década. Hay 3 rutas escolares diferentes que confluyen en Montalbán y que convenia el Departamento de Educación de la DGA con la Mancomunidad de

municipios Cuenca Minera Central, suponiendo para ésta un esfuerzo organizativo y presupuestario muy importante desde hace años ...”

Prosigue la moción del Consejo Comarcal analizando las infraestructuras, instalaciones, previsión de alumnado, etc. en parecidos términos a los expresados en el escrito de queja y que, en consecuencia, no reproducimos, concluyendo que *“existen situaciones de este tipo en otras Comarcas de Aragón, con iguales o inferiores condiciones a las que tiene Montalbán”* y estima que la creación de una Sección de Secundaria en esa localidad supone *“una mejora en las prestaciones de los servicios públicos fundamentales en el medio rural”*.

Siendo conscientes de que es competencia del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la DGA el establecimiento de una programación orientada a la racionalización de la oferta de puestos escolares gratuitos que garantice la efectividad del derecho a la educación en su ámbito territorial, a nuestro juicio, es preciso planificar y adecuar esa oferta a las peculiaridades del medio rural.

Para ello, teniendo en cuenta el carácter particular de la educación en ese ámbito, se han de proporcionar los medios y facilitar una organización del sistema educativo a fin de poder atender adecuadamente las necesidades específicas de los habitantes de localidades de escasa población, favoreciendo en la medida de lo posible la proximidad de los centros educativos a sus domicilios y, en su caso, minimizando los desplazamientos.

Esta Institución se ha pronunciado reiteradamente en el sentido de que compete a los poderes públicos promover las condiciones y establecer las medidas necesarias para que el derecho a la educación pueda ser ejercido en condiciones de igualdad, de forma que las desventajas geográficas de partida de los alumnos del medio rural no den lugar a

desigualdades educativas.

QUINTA.- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para atender a las necesidades específicas de la escuela en el medio rural, manifiesta que se debe garantizar el acceso a unos servicios educativos que cumplan con las exigencias de calidad del nivel de las enseñanzas que se imparten a todos los alumnos de Aragón, con independencia de su residencia. Y, en consecuencia, la normativa de aplicación vigente prevé que, para los niveles obligatorios de enseñanza, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos se puedan escolarizar en un municipio próximo al de su residencia con la finalidad de garantizar esa calidad de la enseñanza.

Por lo que respecta a ese criterio, garantizar la calidad de la enseñanza, en virtud del cual la Administración educativa toma decisiones no siempre bien acogidas por sus destinatarios, debemos tener en cuenta que, en el volumen a que se ha hecho constante referencia en la segunda consideración de este Informe, *“Educación en el medio rural”*, su autor, fundamentando sus aseveraciones en textos de otros autores, pone de manifiesto que *“casi siempre el criterio de la peor preparación del alumno que permanece en la pequeña escuela ha servido para ocultar y pervertir el lenguaje de decisiones que esconden razones distintas”*. Y se afirma que en localidades de menos de mil habitantes, los alumnos no aprenden menos que en otros municipios o ciudades mayores. En el mismo sentido, en un informe coordinado por el profesor Escudero, se concluye que *“el desarrollo académico en el medio rural no parece ser inferior al del medio urbano y, es más, la interacción, caso de que exista, puede que marque una tendencia en sentido contrario”*. Por su parte, el profesor D. Agustín Ubieto estima que *“defender las escuelas rurales y, por ende nuestros pueblos, es un deber”*.

También el Consejo Escolar del Estado, según refleja la publicación del Dr. Berlanga, se ha pronunciado manifestando su preocupación por la situación de la enseñanza en el medio rural, y apremiando a las Administraciones Educativas para que adopten medidas de discriminación positiva, argumentando que el aislamiento no debe suponer merma de calidad en el tratamiento educativo. Asimismo, se señala que en informes del Consejo Escolar del Estado de comienzos de este siglo, se aportan algunos datos, entre otros, que la ubicación de los IES lejos del núcleo de la población de residencia determina una menor tasa de matriculación en estudios postobligatorios. Y, en consonancia con ello, el Consejo Escolar del Estado propone que las Administraciones Educativas lleven a cabo actuaciones en las zonas rurales que enriquezcan su medio cultural e, incluso, estima que deben promover programas para que en las zonas rurales se implanten las enseñanzas de ciertos ciclos formativos necesarios para el desarrollo económico de sus poblaciones.

SEXTA.- En la provincia de Teruel existen Institutos de Educación Secundaria en 11 localidades (Alcañiz, Alcorisa, Andorra, Calamocha, Calanda, Cella, Híjar, Monreal del Campo, Mora de Rubielos, Utrillas y Valderrobres) y 2 secciones en Albarracín y Cantavieja, dependientes de sendos IES de la Teruel capital. Si bien el número es adecuado habida cuenta de la realidad demográfica de la provincia, puede resultar insuficiente si nos atenemos a la superficie de la misma, a su dispersión geográfica en pequeños núcleos de población y a los deficientes medios de comunicación entre algunas localidades turolenses, tanto debido a carencia de transporte regular de viajeros entre ellas como al mal estado de las carreteras que las comunican, particularmente, en condiciones climáticas adversas.

El principal motivo que se puede esgrimir para no autorizar la

implantación de una Sección de Secundaria en Montalbán, dependiente del IES de Utrillas, puede ser la proximidad entre ambas poblaciones. No obstante, a la vista de la relación de centros de la provincia, se detecta que algunos IES están situados a escasa distancia, como los de Alcorisa y Andorra.

Por otra parte, son diversos los Ayuntamientos de localidades próximas a Montalbán que muestran su apoyo a la creación de una Sección de Secundaria en la citada localidad. Entre la documentación incorporada a este expediente, constan escritos en este sentido de las Alcaldías de Alcaine, Blesa, Cañizar del Olivar, Cortes de Aragón, Fuenferrada, Hoz de la Vieja, Huesa del Común, Jarque de la Val, Josa, La Zoma, Muniesa, Plou, Torre de las Arcas, Segura de Baños, Villanueva del Rebollar y Vivel del Río Martín.

De estas adhesiones se infiere que la implantación de estudios de ESO en Montalbán beneficiaría a los posibles alumnos de las citadas localidades, que en sus trayectos diarios para cursar los estudios de niveles obligatorios verían reducida la distancia de su recorrido hasta el IES en un kilometraje que puede parecer escaso, pero que duplicado y realizado todos los días lectivos, supondría una disminución considerable del tiempo empleado en los desplazamientos e incluso, un ahorro energético y, consiguientemente, económico, en lo que respecta a las rutas de transporte escolar.

La implantación en Montalbán de estudios de Educación Secundaria Obligatoria, dadas las características geográficas de la zona, podría dar respuesta a las necesidades del alumnado procedente de los municipios situados en el norte de la comarca, en tanto que alumnos residentes en la parte sur y más próximos a Utrillas, se escolarizarían en el IES. Así, se daría cumplimiento al principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos que preconiza el artículo 109 de la LOE. Y

tendría mayor efectividad esa doble capitalidad de la Comarca que ostentan ambos municipios: Utrillas, capital administrativa y Montalbán, capital histórico-cultural.

III. RESOLUCIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito formularle la siguiente

SUGERENCIA

Que su Departamento adopte las medidas oportunas a fin de facilitar que se puedan cursar niveles obligatorios de enseñanza en Montalbán, estudiando la viabilidad de crear una Sección de Secundaria en la citada localidad.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

12 de mayo de 2008

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDOGARCÍA VICENTE